

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO ACUMULADO (2016-0102)
RADICACIÓN	253863103001-2016-00102-00
DEMANDANTE	LUIS ALBERO BARRERA CORREA
DEMANDADO	ANGÉLICA MARÍA COTRINO OSUNA

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y en atención a la documental arribada al plenario por el apoderado actor, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta que la parte ejecutante dio cumplimiento al requerimiento efectuado a través de auto del 23 de mayo de los corrientes manifestando las razones por las cuales se aleja del avalúo catastral presentado para avaluar el bien cautelado; razón por la cual, se dispone que, del avalúo comercial¹ presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso, se corra traslado a la parte ejecutada por el término establecido, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

¹ Archivos No. 14 y 15 del cuaderno de medidas cautelares del proceso Rad. 2016-0-0102.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8b377b621d123a247ec0692778c937370a07671a3709913fda095b97b794b74**

Documento generado en 24/08/2023 07:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>